



RESOLUCION DE ALCALDIA N°165-2024-A/MDA

Awajún, 28 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°029-2024-OGRD/GEIN/MDA, de fecha 17 de mayo del 2024; Informe N°316-2024-GEIN/MDA, de fecha 21 de mayo de 2024; Informe N°0299-2024-GM/MDA, de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 3 del artículo 14 de la acotada norma, establece que Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno su nacional;

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 19 del citado Reglamento, prescribe que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y establece que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, el numeral 1 del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD “Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que, los titulares de las entidades públicas de nivel



nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;



Que, el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil" aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, señala que, el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley;



Que, mediante Informe N°029-2024-OGRD/GEIN/MDA, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre, solicita al Gerente de Infraestructura Conformar el Grupo de Comando encargado de Implementar el Plan de Continuidad Operativa en la Municipalidad Distrital de Awajun.



Que, a través del Informe N°316-2024-GEIN/MDA, el Gerente de Infraestructura, hace llegar a la Gerencia Municipal, el expediente administrativo solicitando el acto resolutorio de conformación del Grupo de Comando encargado de Implementar el Plan de Continuidad Operativa en la Municipalidad Distrital de Awajun.

Que, con el Informe N°0299-2024-GM/MDA, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía la solicitud de Conformación del Grupo de Comando encargado de Implementar el Plan de Continuidad Operativa en la Municipalidad Distrital de Awajun, para emisión del acto resolutorio.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el GRUPO DE COMANDO ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CELULAR
1	Sr. Fermin Yagkitai Entsakua	01036688	Alcalde	958041560
2	Sr. Francisco Guevara Cachay	01026509	Gerente Municipal	917599733
3	Ing.Lael Tasilla Montalvan	46721458	Gerente de Infraestructura	959282198
4	Ing. Editha Alva Huaccha	01150998	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana	971193261
5	Lic. Illich Jusse Merino Navarro	43382438	Gerente de Desarrollo Social	900494182
6	Sr. Robert Manuel Ramos Mendoza	44100899	Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Transporte	944479404
7	Sr. Calderon Gormas Uziel	43455773	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	982918399
8	Sr. Saboya Saboya Leyvin	71572999	Jefe de la Oficina de Logística	973022787



9	Sr. Jhajaira Nikoll Rios Rosa	75806157	Jefe del Área de Asuntos Indígenas	986055122
10	Ing. Frank Erick Chuqui Tuesta	73452688	Jefe de la Oficina de Catastro y Control Territorial	959361513
11	Abog. Oswaldo Antonio Rojas Baca	43058667	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	971281940
12	Ing. Luis Fernando Marrufo Delgado	74169157	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	925676463



Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Awajún, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
 FERMÍN YAGKITAI ENTSAKUA
 ALCALDE
 DNI: 01036600